

RESOLUCIÓN No.

24 AGO. 2011

(000933)

"Por la cual se otorga un título de la Facultad de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

FAYNET HELLEN TABORDA PAREJO, ha solicitado se le confiera su grado por Secretaría General en la Facultad de Nutrición y Dietética.

La señora mencionada ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios de la Facultad de Nutrición y Dietética, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones y la Facultad de Nutrición y Dietética remitió a la Secretaría General oficio donde consta el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título correspondiente a la Facultad de Nutrición y Dietética, por parte de la señora relacionada anteriormente.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se solicitaran a partir de la fecha.

Mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General a la señora mencionada en el inciso primero de los considerandos del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría a la señora **FAYNET HELLEN TABORDA PAREJO**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA correspondientes, a la señora:

Nombre	Apellido	Cedula	Ciudad	Departamento	ACTA	libro	Folio	Registro
FAYNET HELLEN	TABORDA PAREJO	1.129.512.616	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	157	1-J	12	415

000933

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la entrega del título relacionado anteriormente, según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Facultad de Nutrición y Dietética, Secretaría General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez